233

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL

DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de Junio de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación Nº 792

Proceso:	76001333300120l5-00162-00
Demandante:	CLEOFE CRISTINA MADROÑERO GUEVARA y OTROS
Demandado:	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo requerido por el Despacho en auto de sustanciación No. 1656 proferido en audiencia celebrada el nueve (09) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), toda vez que el Cuerpo Técnico de Investigación CTI y la Fiscalía 45 para Adolescentes, allegan respuestas a los requerimientos solicitados mediante oficios No. 2273 y 2274 de 10 de noviembre de 2016[1], procederá el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consecuencia se,

DISPONE:

SEÑALAR el día **diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017),** a las **dos 02:00 de la tarde**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, la cual habrá de realizarse en la Sala de Audiencias No. **11**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARISOL APRAEZ BENAVIDES
Juez

Liliana

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CALI - VALLE

En estado electrónico No. 038 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 16 JUN 2017

La Secretaria,

MARIA FERNANDA MENDEZ CORONADO

[1] Visible a folios 229 a 232 del cuaderno principal

155

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de Junio de dos mil diecisiete (2017)

Autó de Sustanciación No. 0764

RADICADO:	76001-33-33-001-2016-00173-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GLORIA ESMERALDA SANDOVAL
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP

El apoderado judicial de la Parte demandante y de la parte demandada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, mediante escritos visibles a folios 137 a 144 y 145 a 152 del cuaderno principal, interponen recurso de apelación contra la sentencia No. 044 de diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017), que accedió a las pretensiones de la demanda.

El inciso cuarto del artículo 192 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) dispone lo siguiente:

> *Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso.* ***La asistencia a esta audiencia será obligatoria.*** *Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso…." (Subrayado y negrilla fuera de texto original)"*

De conformidad con lo anterior, antes de resolver sobre la concesión del recurso procederá a fijarse fecha para la celebración de la audiencia a que hace referencia la disposición antes citada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cali **DISPONE**:

CÍTESE a las partes para la celebración de la audiencia establecida en el inciso cuarto del artículo 192 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para el **veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017), a las nueve y treinta (09:30) de la mañana,** Sala **3**.

NOTIFÍQUESE

MARISOL APRAEZ BENAVIDES
Juez

Liliana

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL CALI - VALLE

En estado electrónico No. 038 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 16 JUN 2017

La Secretaria,

MARIA FERNANDA MENDEZ CORONADO